

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

Santa Victoria vírgen y mártir y el beato Nicolas Factor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Concluye la sesion del dia 30 de noviembre.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) despues de haber dicho de paso que no era de la misma opinion que el Sr. conde de las Navas sobre si se ha de conceder ó no al gobierno el voto de confianza que pide, manifestó que la ansiedad pública habia fijado sus ojos sobre los grandes recursos que reciben los facciosos del reino vecino, que estaba convencido de que aquel gobierno no facilitaria nunca socorros á las facciones, porque esto seria ponerse en guerra contra él mismo y contra sus intereses; pero que no obstante deberia cooperar y contribuir con mas eficacia al exterminio total de los enemigos de su causa y de la nuestra.

Circunscribiéndose el orador en seguida á lo que pasa en el interior, dijo: que entre las grandes reformas que anunciaba el gobierno de S. M. era una de ellas la de la corona sobre el objeto de atender con su producto al aumento del sistema de caminos y canales; que en su concepto, y para mayor ventaja no solo del gobierno sino de la Nacion, deberia adoptarse sobre este particular el sistema que se habia propuesto el célebre Jovellanos, y que se reducia á repartir los bienes de los propios entre los vecinos de los pueblos con un cánón enfiteútico.

El Sr. Presidente del consejo de ministros: Debo hacer presente en cuanto á nuestras relaciones con el gobierno frances, y la mayor ó menor vigilancia de las autoridades francesas de la frontera, que aquel gobierno ha dado al de S. M. en esta parte las mayores esplicaciones; puedo asegurar que despues de 25 años nunca ha sido nuestro gobierno tan considerado, que se han oído todas sus reclamaciones; y que en este momento está haciendo aquel Gabinete una averiguacion sobre esa negligencia que se observa en las autoridades de su frontera.

El Sr. Alcalá Galiano: No pensaba haber tomado parte en esta discusion tan pronto; pero una espresion del señor preopinante relativa al dictámen de la comision, me ha hecho anticipar. El Sr. preopinante ha cometido una equivocacion al hablar del voto de confianza. La comision usa dos veces de esta palabra: la primera, solo para espresar la que tiene en los actuales ministros, como el párrafo lo manifiesta. Señores, no nos equivoquemos; la confianza de que allí se habla no es voto; es si la que un cuerpo legislativo debe prestar al ministerio, y la que nos merece el que dió el programa de 14 de setiembre. No quisiera revolver tiempos pasados, tiempos de escisiones en que siempre hay sucesos horribles; pero llamaré la atencion del Estamento á considerar cual era nuestra situacion en setiembre y cual es ahora. ¿Será necesario recordar ese tropel de providencias dictadas desde entonces por el gobierno? ¿Son estas cosas ó no lo son? ¿No estábamos desavenidos? ¿No estamos unidos ahora? ¿Pues como puede el Estamento negar su confianza á un ministerio que ha obrado en grandes cosas, principalmente cuando en nada se compromete, y queda siempre con absoluto poder de ejercer en adelante sobre estos mismos ministros la mas ámplia censura por los actos de su administracion? La comision al estender su dictámen ha consultado las circunstancias de la nacion y la opinion pública, y cree poder jactarse de no ser desmentida. Lo del voto de confianza es cosa absolutamente distinta, y un punto muy escabroso. No se á cual alude el Sr. preopinante cuando dice que se arrepiente de haber dado uno,

pues no me parece que hasta ahora tengamos motivo de quejarnos, y sino formalice una proposicion y se verá. Se trata, Señores, de si el gobierno ha cumplido y no ciertas promesas: esto lo debe decidir el tiempo, pues hasta ahora no considero justo hacerle este cargo: si mas adelante se viese que olvida los intereses de la nacion, cualquier señor procurador podrá formalizar una proposicion contra el gobierno y reconvénirle.

La comision habla de «las repetidas pruebas que los soberanos signatarios del tratado de la cuádrupla alianza continúan dando á V. M., (leyendo, y siguió.) Aquí no hace mas que ceñirse á lo que arroja el discurso de apertura. Habla despues de los cuantiosos auxilios de armas, &c. La comision ha empleado los términos en que habla S. M. por boca de sus ministros. Habla de la legion estrangera, cuyos servicios no pueden negarse; habla de los 10,000 portugueses, cuya cooperacion no puede menos de ser importantísima; habla de todos los datos que le da el discurso del trono: ¿qué mas puede hacer la comision?

Otro señor preopinante ha tomado la palabra y pedido esplicaciones que solo el gobierno puede darle; pero diré, sin entrar en la cuestion de propios, que esa se debe ventilar en tiempo oportuno. Tambien se ha indicado que la comision habia omitido el espresar su gratitud sobre las medidas tomadas por S. M. para mejorar la educacion pública; la comision ha creído que esta materia podria considerarse incluida en otras espresadas en el dictámen; y asegura haber oído con el mayor gusto lo que los señores secretarios del despacho pensaban hacer en favor de un objeto tan importante. (El orador terminó su discurso, manifestando que si bien respetaba las doctrinas y opiniones de todos sus colegas, creia no era ocasion de mostrarse descontentadizo, cuando por un efecto de las circunstancias y de la generosa voluntad de la augusta Reina Gobernadora, el aspecto político de la nacion habia recibido mejoras tan ostensibles.) (Los Sres. procuradores y el público aplaudieron al orador.)

El Sr. conde de las Navas. Ha dicho el Sr. preopinante que yo manifestaba arrepentirme de un voto de confianza dado; yo no he dicho eso: sino, que uno que se habia dado habia producido efectos dañosos á la causa pública.

El Sr. Cortés despues de algunas leves observaciones leyó el art. 3 del proyecto de contestacion en que se trata de las relaciones con las potencias estrangeras, y que dice: «Si no lo es tanto (tan satisfactorio) que otras potencias conserven todavía la línea política que se han trazado, bástales saber á sus representantes que permanecen ilesas la dignidad y la independendia de la nacion.» La dignidad y la independendia son dos cosas recíprocas, y no puede existir una sin otra: veamos si en efecto se puede decir que las tiene. No puede haber iglesia sin obispos. ¿Es independiente la nacion española que no ha podido obtener las bulas para un obispo en los tiempos en que ha gozado los beneficios de la libertad, siendo así que en los del despotismo se han consagrado obispos á militares? El año 20 nombró cuatro obispos S. M., los propuso á Roma, y ninguno siquiera obtuvo sus bulas. Dígalo Muñoz Torrero, la probidad personificada, dígalo Espiga; y esto no es nueva en la iglesia, pues el mismo Carlos V, de quien se dice aspiraba al mando de toda la Europa, no pudo conseguir que un hombre como Melchor Cano obtuviese las bulas de S. S. para el obispado de Canarias, solo por un parecer que habia dado. ¿A esto se llama ser una nacion independiente? ¿Cree el Estamento que la comision encargada de formar el plan de estudios no temerá ofender la delicadeza de Roma! ¿Porqué si la iglesia española es independiente,

como lo fué en otros tiempos y circunstancias, no se hace una nueva demarcacion de sus obispados, puesto que la geografia eclesiástica es la mas desatinada que puede figurarse? ¿Hay cosa mas esencial en la sociedad que los matrimonios? Y pregunto: Para una dispensa ¿no tenemos que acudir á Roma? ¿Cuándo tendrán nuestros obispos facultad para dispensar? ¿No podrán las autoridades civiles legalizar el contrato matrimonial, puesto que solo es un contrato civil, asi como la bendicion es la que forma el sacramento? ¿Dirémos que la nacion española es verdaderamente independiente, mientras tenga en su seno un tribunal romano que juzga al tenor de las leyes romanas? ¿cuando por leyes estan autorizados los obispos en ciertas causas para ejercer sobre sus súbditos el mas espantoso despotismo, las mas crueles penas, sin obligacion de dar cuenta sino á Dios? Por estas razones pienso que se deberia reformar esa frase relativa á la dignidad é independencia de la nacion; y en cuanto á mis primeras observaciones la comision hará de ellas el aprecio que le parezca conveniente.

El Sr. Argüelles: El Sr. Alcalá Galiano ha tratado tan estensamente la materia, que me impone el deber de ser muy breve. Este señor aludió al estado en que se hallaba la nacion poco tiempo hace, y al que se halla en el dia; comparacion que basta á satisfacer todas las dudas. Desde la época en que el gobierno se encargó de la administracion, han ocurrido sucesos que deben haber alterado los ingresos del erario: puede el Estamento examinar los presupuestos, pero hallándonos á fines de año, parece inexcusable dar para esto un voto de confianza al gobierno sino queremos quitarle los medios de cubrir las atenciones del Estado. Este voto no exime al ministro que lo recibe de responsabilidad, ni compromete al que lo da, puesto que han de ser examinados los actos del ministerio: y creo que el negarlo seria esponerse al arrepentimiento. La corona ha manifestado confianza á los ministros en el hecho de nombrarlos, y la nacion no debe negársela si atiende á los hechos. Buena prueba es la realizacion de la quinta, que á pesar de ser un esfuerzo extraordinario se verifica en todas partes con júbilo, con entusiasmo.

En cuanto á la confianza explícita relativa á los presupuestos, que no es posible someterlos tan pronto á la deliberacion, y por tanto desea el gobierno un voto de confianza cuando este se pida, el Estamento presente ó los venideros lo examinarán detenidamente: asi que no encuentro razon ninguna para negarle.

Cualesquiera que sean las prerogativas de la corona, creo yo que debe consultar á los cuerpos legislativos, y ayer mismo di una prueba de estar convencido de esta doctrina; ahora el gobierno ofrece consultar á las Cortes; cuando llegue este caso el Estamento podrá acordar las leyes que existen en España con respecto á la desmembracion de la monarquia, y ver si el gobierno se ha conformado á ellas. Que este no puede enagenar el señorío ó parte de él sin autorizacion, es doctrina práctica, y por tanto no se debe creer que la comision haya pensado vulnerar este derecho.

El Sr. Cortés ha hecho varias observaciones de las que solo pienso contestar á la mas importante. Parece que el Sr. Cortés ha leído en mi corazon, sus ideas son las mias, tal vez algun dia, si se presenta ocasion, las defenderé de consuno con su señoría. Cuando oigo decir que la independencia de la nacion está salva, no obstante que algunas potencias no han reconocido á Doña Isabel II, vuelvo á tocar el punto de la confianza. Si el Estamento cree que el gobierno no la merece, hágale todos los cargos á su tiempo, que esto no es nuevo en el Estamento, pues el año pasado varias veces cuando se creyó necesario se pidieron esplicaciones á los ministros. Creo sin embargo que no es oportuno suscitar estas cuestiones, que se debe aprobar la contestacion en su totalidad, y que debemos evitar la responsabilidad inmensa de que nos cargariamos negando esta confianza al gobierno, confianza que no compromete en manera alguna la independencia de ningun Sr. Procurador.

El Sr. conde de las Navas tomó la palabra para deshacer una equivocacion relativa al voto de confianza, y añadió que sentia en extremo el artículo del reglamento que prohibe que un Sr. Procurador hable dos veces sobre un mismo asunto, pues le impedia ampliarse mas.

Preguntado el Estamento si estaba suficientemente discutido el proyecto de contestacion decidió que sí y lo aprobó en su totalidad.

Se procedió despues á la discusion por párrafos, y el primero fue aprobado sin modificacion.

Leído el párrafo 2.º, los señores Galvey y Perpiñá pidieron la palabra en contra, y manifestaron que se rehusaban á aprobar el artículo tal como estaba, y que el Estamento debia abstenerse de dar al ministerio una manifestacion tan esplicativa de confianza, hasta que el gobierno estuviese completo, que conceder semejante voto era aprobar no sólo su sistema político, sino tambien todos los actos que de él han emanado.

El Sr. Alcalá Galiano dijo que en todo tiempo la denegacion de un voto de confianza al ministerio podia traer funestas consecuencias, pero que en la crisis particular en que nos encontramos, podia ser perjudicialísima, y sus resultados sumamente dolorosos. Que la feliz terminacion de las escisiones que habian afligido á la patria, probaba demasiado que el ministerio gozaba de la confianza de la nacion, y que por lo mismo el Estamento no podia negarle la suya.

Habiéndose procedido á la votacion, quedó aprobado el párrafo, y se levantó la sesion á las cuatro y media, quedando citado el Estamento para mañana.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Para honrar, segun sus generosas intenciones, á los beneméritos militares inutilizados por heridas recibidas en defensa del Estado, se propuso S. M. la Reina Gobernadora, al dictar su benéfico decreto de 1.º de octubre último, poner á la cabeza del establecimiento de Inválidos que en él se ordena, un gefe superior cuyos servicios, patriotismo, gerarquía militar y laureles adquiridos correspondieran al ilustre destino de mandar á esta parte distinguida del ejército español, y cuidar paternalmente de su bienestar; y hallándose tan eminentemente reunidas estas cualidades en el capitán general de los Reales ejércitos, duque de Zaragoza, respetable por sus servicios é ilustre por su patriotismo, no dudó S. M. en conferirle este honorífico cargo, comunicándole la Real orden que con su contestacion se copia.

Real orden.

Escmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina Gobernadora poner al frente del establecimiento de Inválidos, que por el artículo 1.º de su Real decreto de 30 de octubre último debe formarse en beneficio de los militares de todas armas que se hayan inutilizado por heridas recibidas en servicio del Estado, un gefe superior que por sus servicios, relevante patriotismo, reputacion ganada en los combates y su gerarquía militar, sea un público testimonio para el ejército y la nacion entera, del singular aprecio que le merecen los sacrificios de la benemérita clase militar; ha fijado su soberana atencion en la persona de V. E., esclarecida é ilustre en los fastos militares por sus importantes servicios y los laureles adquiridos en la inmortal defensa de la heroica Zaragoza y en su consecuencia se ha servido conferir á V. E. en nombre de su escelsa hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, el cargo de comandante general y gefe superior del establecimiento de Inválidos, á fin de que ejerza este destino con las facultades y en la forma que prescriba el reglamento que se forme, segun lo mandado en el mencionado Real decreto. De Real orden lo comunico á V. E. para su satisfaccion, gobierno y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1835.—Almodovar.—Sr. duque de Zaragoza.

Contestacion.

Escmo. Sr.: He recibido con fecha de antes de ayer el oficio en que V. E. se sirve anunciarme la dignacion de S. M. en elegirme entre los de mi clase para el alto y honroso cargo de comandante general y gefe superior del nuevo establecimiento de Inválidos, caracterizando esta eleccion con todo el realce de la dignidad á que pertenezco, para que lo reciba una institucion mi-

litar, cuyo objeto es el premio y la consideración á que se hacen acreedores los valientes que se invalidan en defensa del Estado.

Y aunque á pesar de mis muchos padecimientos me hallo todavís en disposicion para servir á mi patria y defender los derechos del trono legítimo y de la libertad nacional en los campos de batalla, á donde volaré cuando S. M. me lo mande, consagraré mis tareas gustosísimo á desempeñar mi nuevo cargo, siempre agradecido á S. M. por la manifestacion pública que se digna hacer de mis servicios, patriotismo y reputacion, así como á la consideracion que dispensa á la mas elevada clase del ejército.

Celoso en el cumplimiento de mis deberes, espero se sirva V. E. comunicarme las órdenes que S. M. se digne dispensarme para secundar con mi acreditado entusiasmo sus Reales y generosas intenciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1835.

—Escmo. Sr.—Palafox, duque de Zaragoza.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Escmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina Gobernadora remover todos los obstáculos que puedan entorpecer la mas breve expedicion de los trabajos confiados al celo de esa comision, ha tenido á bien autorizarla, como solicita, para entenderse directamente con la junta superior de medicina y cirugía, la de farmacia, la direccion de estudios, colegios, universidades, academias y demas cuerpos científicos, á quienes estimase conveniente consultar; y agregarla en clase de auxiliar para los trabajos de la secretaría á D. José Seco, profesor de medicina en esta corte. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1835.

—Martin de los Heros.—Sr. presidente de la comision encargada del exámen y reforma de los reglamentos del arte de curar.

ESPAÑA.

Madrid 8 de diciembre.

Despedida del general Córdoba al cuarto regimiento de la guardia real de infantería.

Antes de ver separarse el regimiento del mando de V. S. de estas filas que han llorado de honor y gloria, quiero que le salude V. S. en mi nombre, que les manifieste mi aprecio por sus virtudes, mi pesar por una pérdida tan sensible, por una pérdida que sería irreparable sino viviéramos entre españoles.

Esos valientes se alejan de este suelo, pero en él dejan recuerdos brillantes que admirar, ejemplos heroicos que seguir: se alejan, pero los siguen los votos de sus compañeros, la admiracion, la gratitud, y el amor de su general. Si algo mitiga mi sentimiento es la esperanza de que otros bravos sabrán igualarlos, ya que no es posible escederlos.

Los campos de Mendoza, el Carrascal, Olbrun, Mendigorria, Lambá y Guebara, empapados en la sangre de esos valientes serán un monumento eterno que dirá á la posteridad: *aquí pelearon por la patria los valientes guerreros del cuarto regimiento de la guardia real de infantería.*

Exposicion del general Córdoba á nombre de los ejércitos de operaciones y de reserva, felicitando á los Es-

tamentos por su nueva reunion, leida en la sesion del 5 del actual.

Escmo. Sr.: el ejército del norte saluda el dia venturoso que dá principio á la segunda legislatura de nuestra regeneracion política con el mas vivo y profundo regocijo.

Intérprete fiel del ejército en esta dichosa circunstancia, puedo asegurar á V. E. que en ella ve aquel cifrada la consolidacion del orden público y de la concordia nacional, que el gobierno de S. M. ha sabido y logrado restablecer despues de las grandes y peligrosas agitaciones que pusieron el estado al borde de su ruina. Esta esperanza no será ciertamente frustrada, Escmo. señor, cuando á la armonía de los grandes poderes públicos, y á la sabiduría y patriotismo de los estamentos, responde lleno de decision y confianza un pueblo grande, cuerdo y magánimo, que quiera, puede y merece ser libre.

Los ejércitos del norte y de reserva cuentan en sus filas tantos buenos ciudadanos como valientes soldados, y no serán ciertamente los que menos cooperen á tan grande y gloriosa empresa; ellos han jurado combatir, triunfar ó perecer por la libertad de su país, por la consolidacion del trono que restableció sus usurpados fueros, y por la destruccion del ominoso bando que vanamente lucha y se afana por sumerjir de nuevo á la patria en las tinieblas de la supersticion y del despotismo. Muchos millares de victimas han derramado ya su sangre y perecido en el campo del honor para sellar sus juramentos; y cuando la augusta Gobernadora abria los estamentos del reino, en aquel mismo dia, á aquella misma hora, una parte del ejército celebraba este solemne acto nacional, esgrimiendo sus victoriosas armas contra una fuerza casi doble de los sectarios de la usurpacion, probando así su adhesion al trono de la tierna Isabel y á la libertad nacional, cuyos sagrados nombres no cesaron de aclamar las tropas con el mas noble entusiasmo, al tiempo de dar y recibir la muerte en aquel dia, doblemente glorioso y feliz para la patria, pues que vencidos sus enemigos en el campo, vieron tambien el término de sus esperanzas que fundaban en nuestras disensiones, por la reunion de las Cortes generales del reino, ante cuya alta mision ha de enmudecer para siempre la discordia de los buenos ciudadanos.

Tambien quiso esta introducirse bajo diferentes formas en las filas del ejército; pero el interes general, el convencimiento de nuestros deberes, la sensatez y la cordura, hablaron mas alto á la razon de todos, que las pasiones y opiniones privadas; y sometiendo ó sacrificando cada cual la suya al bien público, y todos llenos de la mas justa confianza en la magnanimidad y sabiduría de la augusta Gobernadora del reino, esperamos de S. M. sabria conducir á puerto el combatido bagel del Estado, y concentramos todos nuestros esfuerzos á oponer un muro impenetrable á los enemigos que esperaban el momento de asaltar la brecha.

El monstruo de la discordia acabó de huir de nuestro suelo al aspecto de los padres de la patria; su estrecha union con el gobierno de S. M. colmará los justos votos de la nacion, y los mas ardientes deseos del ejército serán del todo satisfechos si V. E. en mi nombre y en el de todos mis bizarros compañeros de armas, se sirve renovar ante el augusto Estamento, que dignamente preside, nuestro solemne juramento de derramar hasta la última gota de sangre que corre en nuestras venas por la independencia y libertad de la patria, y por el trono legítimo de nuestra Reina.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Bribiesca 26 de noviembre de 1835.—Luis Fernandez de Córdoba.

Orden de la plaza del 22 para el 23 de diciembre.
Capitan de día D. Juan Roselló del Provincial: parada Provincial y Guardia nacional de infantería: capitan de hospital y provisiones, y primer cuarto de ronda Provincial: rondas y contrarondas caballería.—Juan Coll.

Sigue el registro de los donativos para la actual quinta.

Sumas anteriores publicadas en el Diario del día	Fondo general.		Id. para los Nacionales.	
	Libras	suel. din.	Libras	suel. din.
21 del actual	4335	19 7	412	8 4
Un patriota	3	4		
D. Pedro Juan Llompart.	6	5		
Dr. D. Sebastian Serra de Marina Pro.	6			
D. Juan Armengol	1	12	1	12
D. Antonio Barceló	6	5		
Dr. D. Gabriel Floriana.			6	5
D. Jaime Sitjar y Gelsbert.			12	10
D. Tomas Cortés, platero.			4	10
Suma	4358	16 5	436	11 7

Palma 22 de diciembre de 1835.—Andres Barceló.—Gabriel Font depositario.

Sigue la subscripcion de acciones para la actual quinta.

Núm.	Manz.	Casa.	Acciones.	Libras.	
Suma anterior publicada en el diario del 20				186	1488
132	89	21	D. Pedro Juan Fiol de D. Miguel y de D. ^a Juana María Ripoll	2	16
133			D. José Villalonga de D. Ramon y de D. ^a María del Carmen Aguirre: ocho libras por una accion. .	1	8
134	121	7	Damian Bernat Verí de otro y de Magdalena Carbonell: diez y seis libras por dos acciones	2	16
135	63	77	8 Agustin Fuster de Juan y de Margarita Cortés: ocho lib. por una accion.	1	8
136	200	2	Luis Mas de Jayme y de Margarita Esteve: id. .	1	8
137	116	60	Vicente Forteza de Mateo y de Maria Bonnin: .	1	8
138	174		D. Felix Campaner de D. Nicolas y de D. ^a Juana Roselló: diez y seis libras por dos acciones.	2	16
				196	1568

Palma 21 de diciembre de 1835.—Gabriel Font depositario.

SEMINARIO CONCILIAR.

Por el M. I. S. Rector de la Universidad literaria de Valencia se ha comunicado á este Seminario conciliar con fecha 15 del actual la orden siguiente de la Direccion general de estudios de 7 del mismo.

Deseando esta direccion general evitar los perjuicios que puedan seguirse á los cursantes que no se han presentado en las universidades en tiempo oportuno por haber sido detenidos en sus respectivos pueblos hasta despues de haberse hecho el sorteo de los 100,000 hombres, decretado últimamente por S. M. la Reina Gober-

nadora, ha acordado que se matricule en el curso que les corresponda á los que acrediten legitimamente aquella justa causa de detencion, siempre que, despues de realizado el sorteo, no se hayan detenido mas que el tiempo preciso para evacuar sus diligencias de exencion y ponerse en camino. Y con su acuerdo se lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que se copie de esta orden en los parages acostumbrados y se dé toda la publicidad posible, haciéndola insertar en el Boletin oficial de la provincia, y circulándola á los colegios y seminarios incorporados á esa universidad.

La cual orden se inserta en este periódico para su debida publicidad. Palma 22 de diciembre de 1835.—Antonio Jaume Rector.

Avisos de autoridades.

Estando mandado el arriendo del molino de esta ciudad segun y conforme el plan de condiciones obra en poder del infrascrito escribano; y señalado dia veinte y cuatro de este mes de diez á doce de mañana para el primer remate, y para el segundo tercero el veinte y nueve y treinta y uno del propio en dichas horas y en el patio de esta Intendencia: hace saber al público para el que quiera entrar en dicho arriendo, comparezca en el citado punto, dias y horas ya referidos. Palma 22 diciembre de 1835.—mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Teatro.

Funcion para hoy miércoles 23 de diciembre á beneficio del Sr. Manuel Benitez actor de la compañía dramática.—La comedia patriótica en cuatro actos y en verso original, cuyo título es: *La inquisicion por dentro*, nada de todo el aparato que le corresponde. Bailar, Mazurca, por la Sra. Martorell y el Sr. Alsina. En la continuacion se cantará por las Sras. Carolina del tillo y Angela Becerril el *himno de Riego*.—Fin de la pieza nueva en un acto *una hora de ausencia*.

El agraciado al público. He aqui una funcion, trados habitantes de Palma, anunciada con la mayor sencillez: nada de encomios á las piezas que la componen ninguna frase de aquellas tan generalmente empleadas en las papeletas de beneficio: ¿y para que llenar el manifiesto con discursos, que pocas veces son leidos y mas molestos para quien los recibe? Sabido es que el uso permite recomendar de antemano la funcion al público, para escitarle á la concurrencia; pero la que he dispuesto bien puede ser exceptuada de aquel genero, pues quien no correrá á ver por sí mismo los horrorosos estragos de la Inquisicion? ¿quién al contemplar la suerte de las víctimas inmoladas en sus tormentos, será que no renueve el odio hácia el bárbaro tribunal, que usurpaba sacrilegamente el nombre de nuestra sagrada fe? ¿Habrá un solo amante de las libertades patrias, que ante la imágen de la sangre inocentada por los satélites del santo oficio, no jure eterna venganza y morir mil veces antes que consentir sea de nuevo ultrajada la humanidad y la religion? ¡Liberales! esta comedia inflamará vuestros espíritus de un noble entusiasmo, al recordar por sus escenas la gloriosa época en que el malogrado Riego lanzó en las Cabezas la primera voz de *libertad*, á cuyo grito se desplomaron los edificios erigidos por el poder absoluto como templos de fanatismo. Desde entónces no hay Inquisicion en España, y no la habrá, no; en vuestras manos existe el medio capaz de evitar se renueven sus sangrientas escenas, vanes ya la esperanza de los tiranos. Admitid pues con esta funcion los respetos que os dedico, y vuestro agradecimiento será mi mas grata recompensa.—Manuel Benitez.—las 7 y media.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual